PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a Dris EL KAYCHOUI HAMMOU de su demanda, librándose el correspondiente Edicto de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES S.L, en ignorado paradero y una vez firme esta resolución, archívese sin más trámites.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

La Magistrada-Juez El Secretario Judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

En Melilla a 18 de octubre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.° AUTOS: DEMANDA 710/2004

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2399.- D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento Demanda 710/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. RACHID ACHICHA contra la empresa JOSÉ ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSÉ PEÑA MÁRQUEZ, sobre CANTIDAD, se ha dictado PROVIDENCIA DE SEÑALAMIENTO con fecha 20/10/04 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA.- Magistrado-Juez D.ª Julia Adamuz Salas.-En Melilla, a veinte de octubre de dos mil cuatro.- Dada cuenta del anterior escrito quede unido a los autos de su razón y vista la diligencia negativa en cuanto al domicilio de los demandados, cítese a los mismos a través del BOME y Tablón de Anuncios de este Juzgado. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, Edificio V Centenario, Torre Norte, 4.ª Planta, el día 16 de noviembre 2004 a las 10,45 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a las pruebas, documental, se accede, requiriéndose a la parte demandada a fin de que aporte en el acto de la vista oral, la documental solicitada en el escrito de demanda, líbrese testimonio del Acta de Conciliación cuyo original consta en autos 520/04 y escritos de relación de trabajadores que se contienen como documentación en el mismo procedimiento; confesión judicial de los demandados, se accede, librándose al efecto las correspondientes cédulas de citación, con apercibimiento de que de no comparecer a los autos de la vista oral sin justa causa podrán ser tenidos por confesos en la sentencia.

Lo manda y firma S.Sª Doy fé.

Ilmo. Sr. Magistrado El Secretario Judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACION CITACION A JUICIO Y CONFESION JUDICIAL EN LEGAL FORMA a JOSÉ ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, y JOSÉ PEÑA MÁRQUEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 20 de octubre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.